Organización de los Estados Americanos

GRUPO DE REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CUMBRES (GRIC)

OEA/Ser.E
GRIC/INNA-4/08
6 octubre 2008
Original: español

INFORMES NACIONALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS EMANADOS DE LA CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

(Perú – presentado en 2008)

INFORMES NACIONALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS EMANADOS DE LA CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

(Perú 2008)

Respecto a los compromisos adoptados en el Plan de Acción de la IV Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, el 04 y 05 de noviembre de 2005, denominado "Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática", el Perú informa que ha llevado a cabo los siguientes avances:

1. Crear Trabajo Decente:

A. Compromisos nacionales:

1.1. Con relación al párrafo 2 del referido Plan de Acción, que habla sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y el compromiso de establecer puentes entre programas de erradicación del trabajo infantil y otros programas de ayuda, el gobierno peruano ha implementado el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2002-2010, instrumento de política pública, promoción y protección de los derechos de nuestra niñez y adolescencia.

En el marco de este Plan de Acción existe una Comisión Multisectorial encargada de la implementación de acciones señaladas en mismo, la que redacta un informe anual. Este informe reporta los avances en el cumplimiento de las 22 metas comprendidas en los cuatro objetivos estratégicos del citado Plan, que son: 1) asegurar una vida sana para niñas y niños de 0 a 5 años; 2) ofrecer una educación básica de calidad para todos las niñas y niños de 6 a 11 años de edad; 3) crear espacios de participación para los y las adolescentes de 12 a 17 años de edad; y, 4) promover el desarrollo pleno e instituir un sistema de garantías para la protección de los derechos niños, niñas y adolescentes.

1.1.1. *En cuanto a la erradicación del trabajo infantil en sus peores formas y disminución de la mendicidad infantil se tienen los siguientes avances:*

- Acciones articuladas de prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y defensa de los derechos de los adolescentes trabajadores por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI), ONGs y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Intervención directa en los casos de peores formas de trabajo infantil y trabajos peligrosos o prohibidos, a través de proyectos focalizados. (CPETI).
- Atención a las familias a través de micro créditos y capacitación en generación de ingresos, con lo cual las niñas y niños deben dejar de involucrarse en las peores formas de trabajo infantil. (MTPE).

1.1.2. *Acciones contra las Peores Formas de Trabajo Infantil:*

- 891 niñas y niños, fueron retirados del trabajo minero de lavaderos de oro (Madre de Dios y Cusco) y trabajos peligrosos en Lima (distritos de Villa El Salvador, San Juan de Lurigancho, Lima Cercado y El Agustino) por integrantes del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI).
- 1,400 niñas y niños fueron retirados de trabajos peligrosos: elaboración artesanal de ladrillos, picapedreros y reciclaje de basura en Huachipa, Nievería, Chosica y Carabayllo en los años 2004 a 2007 y recibieron apoyo educativo extra curricular.
- 432 padres y/o familiares se comprometieron a reducir las horas de trabajo de sus hijos menores de 14 años o que dejen de trabajar (MIMDES - Educadores de Calle).

1.1.3. *Acciones de Prevención contra las Peores Formas de Trabajo Infantil:*

- 2,000 escolares de los colegios Fe y Alegría de Lima fueron prevenidos de incorporarse al trabajo a temprana edad por la ONG International Youth Fundation.
- 11,500 niñas, niños y adolescentes fueron prevenidos de involucrarse en el trabajo a temprana edad por la ONG Red por un Futuro sin Trabajo Infantil, en coordinación con el Ministerio de Salud (MINSA).
- 5,849 niñas, niños y adolescentes fueron prevenidos de no involucrarse en las peores formas de trabajo infantil y trabajos peligrosos y docentes informados mediante campañas de difusión y orientación en diversos colegios de Lima Metropolitana, Arequipa, Lambayeque y Cusco (MTPE).
- Realización de 39 jornadas de sensibilización y capacitación beneficiando a 70 niñas, niños, adolescentes y mujeres expuestos a situaciones de riesgo por la Oficina de Familia de la XI-DIRTEPOL-AREQUIPA (Ministerio del Interior – MININTER).
- Desarrollo de 20 acciones cívicas de acercamiento a las comunidades de alto riesgo para la infancia dirigido a 2,000 personas por la Oficina de Familia de la XI-DIRTEPOL-AREQUIPA (MININTER).
- Realización de 20 jornadas de sensibilización y capacitación, beneficiando a 20 niñas, niños, adolescentes y mujeres expuestos a situaciones de riesgo por la División de Familia de la VII-DIRTEPOL-LIMA (MININTER).

1.1.4. *Intervenciones integrales de protección a niñas, niños y adolescentes expuestos al peligro y trata de personas bajo la modalidad de mendicidad, con MIMDES, MININTER, MTPE, MP, Defensoría del Pueblo:*

- Durante el año 2007, en el marco de acciones en cumplimiento de la Ley Nº 28190 "Ley que protege a los menores de edad de la mendicidad", se realizaron acciones de protección en los distritos de Lima Cercado y Miraflores rescatándose a 36 niñas y niños, la mayoría de los cuales han retornado a sus hogares.

1.1.5. *En cuanto a la meta de reducir en un 50% el trabajo infantil se han realizado los siguientes avances:*

- Realización de taller dirigido a especialistas de Tutoría de las Direcciones Regionales de Educación Lima Metropolitana, Lima Provincias, Cusco, Ayacucho, Loreto, Madre de Dios,

Apurímac, Ica, Huancavelica, Arequipa, Cajamarca, Piura y Lambayeque, sobre la importancia de registrar en la ficha de matrícula la situación de las niñas, niños y adolescentes trabajadores para identificar las peores formas de trabajo infantil y establecer la intervención del Ministerio de Educación (MED) sobre la problemática del trabajo infantil y su repercusión en el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente .

- Se capacitaron 434 docentes de 216 instituciones educativas primarias y secundarias de zonas urbanas y de mayor incidencia de trabajo infantil de Lima Metropolitana, Lima Provincias, Cusco, Ayacucho, Loreto, Madre de Dios, Apurímac, Ica, Huancavelica, Arequipa, Cajamarca, Piura, Lambayeque y La Libertad, para que desarrollen acciones para prevenir el trabajo infantil e identifiquen las peores formas de trabajo infantil que afectan a los estudiantes en el marco del Proyecto con OIT y MED.
- Elaboración de la Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil (ETI) con una muestra aproximada de 8,428 viviendas seleccionadas a nivel nacional, área urbana y rural en las 3 regiones naturales y Lima Metropolitana, la misma que se encuentra en proceso de sistematización.

1.1.6. *En cuanto a la implementación de mecanismos para retener en el sistema educativo a las niñas y niños que estén trabajando y reducir su deserción escolar tenemos los siguientes avances:*

- 1,243 niñas, niños y adolescentes trabajadores y de la calle, fueron reinsertados al sistema escolar, disminuyendo las horas dedicadas al trabajo (MIMDES - Servicio Educadores de Calle).
- 340 adolescentes trabajadores becados por el Servicio de Formación Técnica Ocupacional (SFTO).
- Niñas, niños y adolescentes trabajadores y de la calle beneficiados con becas educativas integrales y semi integrales (MIMDES - Servicio Educadores de Calle).

1.2. Respecto al párrafo 4 del citado documento, relacionado con la eliminación de la discriminación de las mujeres en el trabajo, implementación de políticas que incrementen el acceso de las mujeres a trabajo decente, incluyendo políticas de capacitación y educación, y la protección de los derechos de la mujer, debemos mencionar el primer lugar que la Constitución Política Peruana de 19931, contempla en su artículo 2º inciso 2 que toda persona tiene derecho "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole".

1.2.1. Asimismo, el Perú ha suscrito la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW y su Protocolo, aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 del 4 de junio de 1982, la cual forma parte de nuestra legislación nacional.

1.2.2. La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - Ley N° 28983 – del 16 de marzo del 2007 – establece el marco normativo para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida; y señala como rol del Estado:

[1] Constitución Política del Perú.

1.2.2.1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación.

1.2.2.2. Adoptar medidas de acción temporales, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, entre la mujer y el hombre.

1.2.2.3. Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y niveles de gobierno.

1.2.3. Asimismo, existe un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 -2010, que establece políticas y lineamientos de acción conjunta del Estado y la sociedad civil, y es un marco orientador para la implementación de acciones dirigidas a eliminar toda forma de discriminación y desigualdad entre mujeres y varones. Consta de cinco Lineamientos de Políticas, Objetivos Estratégicos y Metas, que son: 1) Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado; 2) Promover en la sociedad la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y varones, para garantizar el derecho a la no discriminación hacia las mujeres; 3) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales y culturales para las mujeres; 4) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres; 5) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos de las mujeres y el acceso equitativo a instancias de poder y toma de decisiones.

1.2.4. Para citar algunas cifras, podemos mencionar que el 2007 la PEA femenina ocupada se ha incrementado, respecto a la del 2005. Asimismo, la brecha existente entre la PEA femenina ocupada y la PEA masculina en igual situación, se ha acortado. También tenemos que del 22,7% de esta PEA ocupada, que se encuentra en el sector comercio, el 31,0% lo constituyen las mujeres, dos veces más que los varones que representan el 15,8%.

1.3. Sobre el párrafo 5, relativo al acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios de la protección social y la atención de los temas de género en las políticas laborales y sociales, podemos mencionar que en el 2007, se ha incrementado a 42,1 el porcentaje de mujeres afiliadas al Seguro Integral de Salud, de un 38% en el año 2006, siendo el incremento menor en el grupo de varones afiliados a este seguro: 38% en el 2006 a un 41,3%, en el 2007.

1.4. Con relación al parágrafo 6, sobre el desarrollo y fortalecimiento de políticas para incrementar las oportunidades de trabajo decente, digno y productivo para las personas adultas mayores y las personas con discapacidades, el Estado peruano, cuenta con un “Plan Nacional para Personas Adultas Mayores 2006-2010”, y una de las seis políticas es el tema de Empleo, Previsión y Seguridad Social, el mismo que tiene como objetivo: Promover oportunidades para las Personas Adultas Mayores a través de mecanismos que permitan mejorar su calificación e inserción en el mercado laboral garantizando un nivel mínimo de ingresos y su acceso a los servicios de Previsión y Seguridad Social.

En lo relacionado a Personas con Discapacidad, el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM ha establecido las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las que se encuentra el tratamiento laboral relacionado a las personas con discapacidad, como son: 1) El respeto,

protección y promoción del respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomento en cada Sector e institución pública de su contratación y acceso a cargos de dirección; 2) Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país; 3) Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad; 4) Implementar medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.

Asimismo, el Estado Peruano ha elaborado el Plan de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad 2007 - 2016, instrumento que sirve para enmarcar las políticas nacionales en el tema discapacidad. Dicho Plan contempla: Medidas de protección en el ámbito laboral, atención preferente de las personas con discapacidad, formación laboral de las personas con discapacidad, fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad, facultad sancionadora frente a casos de discriminación de las personas con discapacidad, entre otros.

1.5. En atención al párrafo 12, referido a promover la inclusión, en el currículo de los sistemas educativos, del estudio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las dimensiones del trabajo decente de acuerdo con el enfoque de la OIT, se puede mencionar que a través de la Resolución Directoral Nº 0896-2006-ED, de fecha 29 de diciembre de 2006, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional aprobó el diseño curricular básico de la Educación Superior Tecnológica, el cual orienta la elaboración de los planes formativos de las carreras profesionales técnicas vinculadas al sector productivo, que desarrollan los institutos superiores tecnológicos. La estructura de dicho diseño curricular está organizada en módulos, siendo el de formación y orientación el que desarrolla capacidades para interpretar y aplicar la legislación laboral y desarrollo profesional, orientaciones para lograr su inserción laboral dependiente o independiente.

1.6. En cuanto al párrafo 15, relacionado con la promoción del desarrollo de servicios empresariales de apoyo a la capacitación profesional para facilitar el ingreso al mercado formal de trabajo y actualizar las calificaciones de la mano de obra, podemos decir que el Ministerio de Educación ha emitido el Decreto Supremo Nº 028-2007-ED, del 09 de noviembre de 2007, a través del cual se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las instituciones educativas públicas, Dicho reglamento considera, en uno de los objetivos de las actividades productivas y empresariales, el reforzar las capacidades de los estudiantes, docentes y personal de la institución educativa en el desarrollo de las mismas.

1.7. Con relación al acápite No. 17 del mencionado Plan de Acción respecto a la tipificación de la conducta del tráfico ilícito de migrantes y la de trata de personas, podemos mencionar lo siguiente:

El Estado peruano emitió los siguientes dispositivos legales, a fin de contar con legislación efectiva que permita prevenir el delito de trata de personas y tráfico de migrantes:

1.7.1. Ley Nº 28950 “Ley contra la trata de personas y el tráfico de migrantes”, el mismo que en su artículo 1º, ***modifica el artículo 153º del Código Penal***, identificando el término de trata de personas como “El que promueve, favorece, financia o facilita la

captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas...".

Adiciona también el artículo 153-A en el Código Penal, referido a la identificación de Formas agravadas de la Trata de Personas, " La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36º incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal.

También Modifica el artículo 303º-A del Código Penal, en lo referente al Tráfico ilícito de migrantes, conceptuándole como aquel que "promueve, favorece, financia o facilita la entrada o salida ilegal del país de otra persona, con el fin de obtener directa o indirectamente, lucro o cualquier otro beneficio para sí o para tercero, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años".

Asimismo, Incorpora el artículo 303º-B en el Código Penal, referente a Formas agravadas del tráfico ilícito de migrantes, determinando que la pena será no menor de cinco ni mayor de ocho años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36º inciso 1, 2, 3 4, y 5 del Código Penal, expresamente cuando :

- El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública.
- El agente es promotor, integrante o representante de una organización social tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito.
- Exista pluralidad de víctimas.
- La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad, o es incapaz.
- El hecho es cometido por dos o más personas.
- El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en mismo hogar.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años cuando:

- Se produzca la muerte de la víctima, lesión grave que ponga en peligro la vida o la seguridad de los migrantes afectados.
- Las condiciones de transporte ponen en grave peligro su integridad física o psíquica.
- La víctima es menor de catorce años o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
- El agente es parte de una organización criminal.

El artículo 7º de la citada Ley, está referida a la asistencia y protección a víctimas, colaboradores, testigos y peritos de trata de personas, mediante la coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, a efecto de emplear medios como la repatriación segura, alojamiento transitorio, asistencia médica, psicológica, y mecanismos de inserción social.

1.7.2. Adicionalmente, el Estado peruano, mediante Resolución Ministerial Nº 2570-2006-IN/0105 de fecha 29 de diciembre de 2006, a través del Ministerio del Interior institucionalizó el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA); encargando a la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Sector y a la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú el monitoreo y seguimiento de su implementación progresiva y uso adecuado.

1.7.3. Asimismo, con relación al fortalecimiento de instituciones y la capacitación de cuadros técnicos para estar en mejores condiciones de investigar, perseguir y enjuiciar a los responsables, prevenir el delito y proteger y asistir a las víctimas de estos crímenes, podemos mencionar lo siguiente:

El Ministerio de Justicia durante el año 2007, realizó el I Taller de Capacitación en Trata de Personas, dirigido a los operadores de justicia del Ministerio de Justicia, 170 abogados de Consultorios Jurídicos Populares y Defensores de Oficio, que trató de la parte normativa y antecedentes jurisprudenciales. Luego se organizó un II Taller de Capacitación en Derechos Humanos – Trata de Personas, dirigido a los mismos participantes, cuya finalidad fue la de identificar los circuitos de operadores de justicia involucrados en la temática de trata de personas.

Finalmente, a través de los abogados de los Consultorios Jurídicos Populares, se procedió a la distribución de 3,000 trípticos, denominados “Protegiendo a los niños, niñas y adolescentes”, considerándolos como la parte más vulnerable de nuestra sociedad.

2. Crecimiento con empleo:

A. Compromisos Nacionales

2.1. Respecto a lo establecido en el párrafo 33 del antes citado Plan, relacionado con el desarrollo y adopción de fuentes renovables y eficientes de energía, incluyendo las que fomenten el uso intensivo de mano de obra, a fin de, junto al desarrollo sostenible, reducir la pobreza; podemos mencionar lo siguiente:

2.1.1. En el subsector electricidad, durante el 2007, se requirió del concurso de 9,499 empleados, registrándose un aumento del 3% respecto al año 2006.

2.1.2. Todo el trabajo que se desarrolla en el sector eléctrico es formal, respetando las leyes laborales nacionales. Asimismo, la población económicamente activa en este sector es de formación profesional, conformado por técnicos y auxiliares altamente especializados.

2.1.3. Las empresas del sector eléctrico minimizan costos desarrollando sus trabajos de mantenimiento y servicios auxiliares mediante contratos de servicios por terceros. Sin embargo, cabe señalar que el 67% de los trabajadores son nombrados y contratados bajo la administración de las generadoras, transmisoras y distribuidoras de energía.

2.1.4. La industria eléctrica y todos los procesos que involucran la atención al cliente final se puede calificar de alto riesgo, de tal manera que se dispone de toda la normativa de seguridad e higiene ocupacional al respecto.

2.1.5. Se está ejecutando un proyecto de electrificación rural mediante energía solar, a través de paneles solares como una alternativa de energía a localidades rurales y/o comunidades nativas muy aisladas.

2.1.6. Se han logrado resultados significativos en la construcción de las bases técnicas y normativas, como la elaboración del Atlas de Energía Solar del Perú, el Reglamento Técnico “Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Evaluación del Sistema Fotovoltaico y sus Componentes”, la capacitación a los laboratorios nacionales para la certificación de los sistemas y sus componentes, la implementación de proyectos pilotos, entre otras acciones.

2.1.7. Asimismo, es menester mencionar el Programa Euro-Solar, cuyo objetivo es proporcionar a las comunidades una fuente de energía eléctrica renovable para uso estrictamente comunitario. En cada comunidad se instalará un kit estándar compuesto por paneles fotovoltaicos y un aerogenerador para la producción de energía. El sistema incluirá también sistemas de telecomunicaciones, iluminación de instalaciones comunitarias, equipos informáticos, un refrigerador para vacunas, un cargador de baterías y un potabilizador de agua. La duración del proyecto es de 48 meses; el convenio entre la Comisión Europea y los países beneficiarios se firmó el 21 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 18 de enero de 2007, siendo la fecha límite de este compromiso el 17 de enero de 2011.

2.1.8. Del mismo modo, en el 2007, se implementó el programa “Mi Taxi” que promueve la compra de vehículos nuevos a gas y dirigidos a 250 mil taxistas. Este programa tiene un sistema de préstamos innovador establecido por la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE): cada vez que el conductor recargue gas, mediante un chip, él pagará una parte de su crédito, además del gas. En dicho pago se incluirán pagos por pensión de jubilación, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y seguro médico familiar. De la misma manera, la Policía Nacional inició la conversión de 100 patrulleros del sistema diesel y gasolina al de gas natural vehicular.

2.1.9. Así también, se está acelerando la gasificación domiciliaria e industrial lo que nos permitirá tener una matriz energética más compatible con nuestros recursos.

2.1.10. De la misma manera, se avanzó en el uso de biocombustibles (etanol y biodiesel) por sus ventajas económicas y ecológicas.

2.1.11. También se están incentivando importaciones de vehículos que usen gas natural vehicular (GNV) y acelerar la reducción de vehículos que usen diesel, así como la importación de vehículos que tengan el sistema dual de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y gasolina.

B. Cooperación Hemisférica

2.2. Conforme se establece en el párrafo 36 del Plan de Acción, sobre el fomento del intercambio de experiencias del papel de las micro, pequeñas y medianas empresas y el acceso a los programas de compra del Estado, la reducción del sector informal y el combate a la pobreza, podemos decir que el Estado peruano cuenta con un Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores y Consorcios Productivos, el mismo que brinda asistencia técnica en gestión empresarial y procesos productivos a las empresas que así lo soliciten, durante el año pasado fueron 159 empresas: Arequipa (52), Huancayo (13), Pucallpa (39), Trujillo (06) y Lima (49), en las cadenas de confecciones, agroindustria, metalmecánica y madera; asimismo, logró formalizar 08 consorcios productivos, en las ciudades de: Arequipa (confecciones, metalmecánica y madera), Loreto (madera), Junín (madera), Puno (metalmecánica) y Lima (madera y metalmecánica), conformado por 52 empresas.

2.2.1. Respecto a la transferencia tecnológica y capacitación productiva, el Estado peruano realizó durante el año 2007 63 cursos de capacitación en el sector metalmecánica, en las ciudades de Arequipa, Callao, Chachapoyas, Chanchamayo, Huancayo, Huanta, Huaraz, Ica, Juliaca, Lima, Moyobamba, Puno, Tarapoto, Chimbote, Chiclayo, Huánuco, Huancavelica, Ilo, Iquitos, Jaén, Pasco, Pucallpa, Talara, Trujillo y Tumbes, participando un promedio de 4,600 pequeños empresarios; en el sector panificador se han realizado 17 cursos de capacitación, en las ciudades de Bagua, Bambamarca, Casagrande, Jaén, Lambayeque, Chimbote, Sullana y Talara, con la participación de 510 personas.

2.2.2. En el marco de la promoción de la Industria Petroquímica, se ha propuesto una rebaja arancelaria para la promoción de dicha industria, así como la identificación de la lista de actividades prohibidas en la Zona Económica Especial de Puno.

2.3. Del mismo modo, en relación con el párrafo 37 del Plan de Acción, que habla del Establecimiento de mecanismos de intercambio de buenas prácticas y enfoques innovadores en el campo del desarrollo de las micro y pequeñas y medianas empresas, cabe señalar que el Estado peruano brindó un conjunto de servicios tecnológicos, relativos a:

2.3.1. La Transferencia tecnológica del cuero y calzado (CITECCAL), en cuyo campo, durante el año 2007, se efectuaron 6,711 servicios a la cadena productiva del cuero y calzado, asimismo, se capacitó a un total de 1,990 personas que corresponden a 746 empresas, de las zonas de Lima, la Libertad, Junín, Arequipa y Huánuco, así también se logró elaborar 14 proyectos de normas técnicas, que han sido presentadas ante INDECOPI para su revisión y publicación. De la misma manera, se realizó el curso de acabado, en el marco del Programa de Capacitación y Asistencia Técnica Productiva.
De otro lado, se elaboró una Guía para el curtido al Cromo con Tecnologías Limpias, aplicando la tecnología de Alto Agotamiento del Cromo. Finalmente, se realizó el Primer Seminario de "Actualización en Tecnología Aplicada al Manejo Ambiental de las Curtiembres", participando 16 curtidores de la ciudad de Trujillo.

2.3.2. La Transferencia Tecnológica de Madera y Muebles-CITEMADERA, en cuyo campo se brindó un conjunto de servicios tecnológicos, destacándose la elaboración de 20 prototipos de muebles modulares para viviendas de espacios reducidos, para cuya presentación se

realizó un evento de presentación en donde participaron micro empresarios del distrito limeño de Villa el Salvador.

3. Desarrollo social

A. Compromisos Nacionales:

3.1. Con relación al parágrafo 45 respecto al desarrollo de políticas para lograr el crecimiento del empleo, disminución de la pobreza y acceso al desarrollo integral, podemos decir que el 2007 se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales, que contiene los lineamientos para la fusión, integración y/o articulación de los programas sociales, habiéndose reducido éstos de 82 a 26 programas.

3.1.1. *Acciones dirigidas a los objetivos de crecimiento del empleo:*

Con la finalidad de contar con información específica sobre la dinámica social, laboral y económica a nivel distrital, PROPOLI continuó apoyando la implementación del Observatorio Socio-económico Laboral de Lima Sur (OSEL - Sur). El OSEL - Sur ha realizado durante este año la Encuesta de Hogares especializada en Niveles de Empleo y el Censo de Unidades Económicas en Establecimientos, para cinco de los distritos de Lima Sur (Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Lurín y Pachacamac).

Para promover la generación de ingresos y la creación de empleo entre los sectores de mayor pobreza PROPOLI ha impulsado el desarrollo de la microempresa y ha apoyado la capacitación laboral de los jóvenes en 10 distritos marginales de Lima Metropolitana.

3.1.2. *Acciones dirigidas a la disminución de la pobreza:*

El Perú - a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MIMDES, con fondos de la Comunidad Europea, ha desarrollado hasta el 2007 el Programa de Lucha contra la Pobreza – PROPOLI en 10 distritos marginales de Lima Metropolitana en convenio con los Municipios destinado a promover el desarrollo económico local, apoyar la generación de ingresos, la creación de empleo entre los sectores de menores ingresos y fortalecer las capacidades de los funcionarios locales y de los líderes sociales.

3.1.3. *Acciones dirigidas al acceso a las oportunidades de desarrollo integral:*

El Estado peruano a través del Programa “Wawa Wasi” trata de evitar la pérdida de capacidades en niños menores de tres años, que siendo irreversibles, impulsan el mantenimiento del círculo vicioso de la pobreza. El objetivo del citado programa es brindar servicios de cuidado diurno a los hijos de madres trabajadoras, especialmente a aquellas que se encuentren en situación de pobreza o extrema pobreza. A la fecha, se viene atendiendo a cerca de 53,000 niñas y niños, distribuidos en los 24 departamentos del Perú (97 provincias) y dando oportunidad a que madres y padres de familia accedan a mejores oportunidades de empleo y educación, al conseguir un servicio especializado que se ocupa de la atención integral de sus hijos, brindándoles alimentación (refrigerio de media mañana, almuerzo, y refrigerio de media tarde), estimulación temprana, cuidado preventivo de la salud, enseñanza de hábitos de vida saludables, en un entorno cálido, muy semejante al de su hogar.

3.2. Respecto al párrafo 47 del Plan, relacionado con el inicio de planes de preparación para una pandemia de influenza y gripe aviar, se puede mencionar lo siguiente:

3.2.1. En el año 2005 se aprobó el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a una potencial pandemia de Influenza (RM 854-2005/MINSA), cuyo objetivo general es facilitar una respuesta oportuna, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad de la población y evitando un exceso de morbi-mortalidad por una potencial pandemia de influenza.

3.2.2. La implementación del plan ha comprometido la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a través del Comité Ejecutivo (RM 952-2005/MINSA) y el Comité de Apoyo Técnico (RM 953-2005/MINSA). En ambos comités participa la Dirección General de Salud de las Personas.

3.2.3. En el año 2007 se recibió el apoyo para su implementación de "Centers for Disease Control and Prevention" – CDD del gobierno de los Estados Unidos de América, quienes financian el Proyecto "Apoyo al Plan de Preparación y Respuesta frente a una Potencial Pandemia de Influenza en el Perú" (RM 162-2007/MINSA), el mismo que actualmente se encuentra en su 2do año de ejecución.

3.2.4. Las actividades del proyecto ya citado han permitido equipar a los responsables de la vigilancia epidemiológica y a los laboratorios de referencia regional; la elaboración y difusión de material informativo sobre las medidas de prevención y control de la transmisión de la influenza; y el contar con una reserva de 10,000 equipos de protección personal.

3.3. En atención a lo previsto en el párrafo 48, respecto al fortalecimiento de la estrategia de tratamiento supervisado de la tuberculosis, debemos decir que esta enfermedad es considerada como una prioridad sanitaria nacional, con un enfoque multisectorial e interinstitucional, que permite el abordaje integral y multifactorial, en un contexto de alianzas estratégicas para el control, reducción y prevención de la misma, mediante una movilización nacional de recursos orientados a acciones de alto impacto y concertada entre los diferentes actores sociales e instituciones, con un enfoque de alta rentabilidad económica y social.

Respecto a la malaria y la lucha contra el dengue clásico y hemorrágico, el Perú ha reducido los casos de malaria por P. falciparum de 20,786 notificados en el 2001 a 8,878 para el 2007, y en lo que va del año se observa una disminución del orden de 49.5% (3294/1661) y con relación a la malaria P. vivax se observa en el último año una reducción del orden del 31%. Sobre la lucha contra el dengue, podemos mencionar que la Estrategia de Gestión Integrada para el control del dengue y la formulación de un Plan Nacional con la participación de las regiones de salud endémicas, ha permitido gestionar ante la cooperación internacional recursos para implementar estrategias de cómo impactar en las conductas de la población para la adopción de hábitos protectores con resultados positivos.

3.4. Con relación a lo establecido en el párrafo 49 del Plan de Acción, referido a la promoción de esfuerzos para asegurar la culminación y calidad de la escolaridad primaria para todos los niños y niñas, y la definición de metas, para la culminación y la calidad de la escuela media, podemos mencionar que en el Perú existe una Comisión Multisectorial del Plan de Acción de la Infancia y la Adolescencia (PNAIA), la misma que tiene objetivos y metas concordantes con lo dispuesto por este párrafo, en cuyo marco se realizaron las siguientes acciones:

3.4.1. Asistencia técnica a docentes en aula en zonas rurales.

3.4.2. Dotación de textos y bibliotecas escolares para el ámbito nacional.

3.4.3. Se han transferido estrategias a los Equipos Técnico Regionales del sector educación para la aplicación de normas y lineamientos de política educativa que oriente la diversificación curricular.

3.4.4. Dotación de módulos de material que promueva el desarrollo de capacidades comunicativas y de lógico matemática en el 1er y 2do grado de Educación Primaria, en ámbitos focalizados por situación de pobreza.

3.4.5. En el marco de la Educación Primaria, se contribuye con el logro de los objetivos de promover el desarrollo económico y mejorar las condiciones de vida de la población, asegurar la paz social y seguridad ciudadana, así como la participación activa de la sociedad organizada.

3.4.6. En este sentido, se ha creado una zona "VRAE" que comprende 14 distritos, distribuidos entre los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Junín y Apurímac.

3.4.7. Las provincias atendidas por VRAE, según región están constituidas por:

- Región Apurímac: Andahuaylas, Chincheros.
- Región Ayacucho: Huanta, La Mar.
- Región Huancavelica: Tayacaja.
- Región Junín: Satipo.
- Región Cuzco: La Convención.

3.4.8. Asimismo, la Educación Primaria participa del Programa Estratégico de Presupuesto por Resultados, con un objetivo de mejorar las capacidades de pensamiento lógico y de comunicación integral de los niños de los primeros grados de Educación Primaria.

3.4.9. En el marco de este Programa Estratégico, se tiene previsto atender las regiones Ayacucho, Huánuco, Apurímac y Huancavelica, caracterizadas por su alto porcentaje de pobreza, se fortalecerá la práctica docente para la mejora de la calidad educativa, y también se dotará de materiales concretos para las áreas de Comunicación Integral y Lógico-Matemática.

3.5. Respecto a lo establecido por el párrafo 50, relacionado con el fortalecimiento de las acciones de atención primaria a fin de reducir la morbilidad y asegurar el acceso equitativo a los servicios de salud a todas las personas, podemos mencionar que en el 2006 se aprobó la Guía Técnica de Operativización del Modelo de Atención Integral de Salud (RM 696-2006/MINSA), cuyo objetivo es "lograr una nueva forma de provisión de los servicios, atención e intervención en salud, con calidad orientada a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, centrado en la persona, en el contexto de su familia y comunidad, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población a través de redes sociales y servicios descentralizados que faciliten el acceso a los servicios y extiendan la cobertura respondiendo a las demandas y necesidades de salud de los grupos específicos a los que se sirva.".

3.6. Sobre lo establecido en el párrafo 51, relacionado con la promoción de un diálogo con los pueblos indígenas y el desarrollo de políticas para facilitar su desarrollo integral, el acceso al trabajo y superación de la pobreza, en pleno respeto a sus derechos, podemos mencionar que el Estado viene desarrollando actividades con las comunidades orientadas a la capacitación, liderazgo, gobernabilidad y el reconocimiento de sus derechos a través de Políticas Públicas y del Convenio 169 –OIT; entre las que podemos mencionar:

3.6.1. Capacitación:

- Realización de cursos de producción, comercialización y promoción empresarial del Arte Tradicional Indígena orientado a la formación de organizaciones y empresas Artísticas que cultivan el arte indígena.
- Foro indígena en el macro regional del Pueblo Arawak de la Amazonía sobre la educación bilingüe intercultural, orientado al desarrollo educacional.
- Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Políticas de inclusión de los Pueblos indígenas.
- Talleres participativos de capacitación para formación de líderes para el desarrollo y democracia participativa de las comunidades nativas y campesinas.
- Capacitación en Registro Local del Conocimiento Colectivo

3.6.2. Protección a los Pueblos Indígenas:

- Alcances del Convenio 169- OIT en el reconocimiento de sus derechos.
- Protección a los Pueblos en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la Reserva Territorial a favor de los pueblos de Madre de Dios.
- Procesos de reconocimiento de cinco (05) comunidades nativas de Purús (Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti, Mascho Piro de Madre de Dios, Mashco Piro de Ucayali, Isconahua y Murunahua).
- Proceso de reconocimiento y formalización de catorce (14) comunidades nativas de la Región Ucayali.
- Delimitación del territorio para garantizar los derechos de territorio a través del convenio con COFOPRI.
- Protección de los conocimientos colectivos y de la biodiversidad de los pueblos indígenas.
- Hacer valer el derecho de los pueblos indígenas en la protección del medio ambiente por efecto de las actividades mineras y petrolíferas en el marco del Convenio 169 de la OIT.
- Implementación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos indígenas, Ley Nº 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos vinculados a los recursos biológicos.

B. <u>Cooperación Hemisférica</u>

3.7. Respecto a los compromisos abordados en el párrafo 53 del Plan de Acción, relacionado con el desarrollo e implementación de programas de prevención del abuso de sustancias, así como promoción del apoyo de estrategias de desarrollo integral y sostenible para los países afectados por el cultivo y producción de drogas ilícitas, cabe señalar que las acciones iniciales desarrolladas por el Club de Leones del Perú para la implementación de un proyecto enfocado para desarrollar “Habilidades para la vida”, están paralizadas al haberse cortado el flujo de los fondos de cooperación de la CICAD. En lo relativo al Programa para la estimación de costos humanos, económicos y sociales de drogas para las Américas, éste no se ha expandido al Perú. Finalmente, en los dos últimos años el Perú sólo ha establecido tres nuevos acuerdos de cooperación con Finlandia, Bélgica y la Unión Europea para el desarrollo

de proyectos de prevención, de conservación del medio ambiente y para el desarrollo de competencias institucionales, respectivamente.

Asimismo, es menester acotar que, pese a lo anterior, el Perú continúa enfrentando todas las dimensiones del problema de las drogas, con un enfoque integral y equilibrado en aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas. Se participa en los Grupos de Expertos de Reducción de la Demanda, de Lavado de Activos, de Narcotráfico Marítimo, de Productos Químicos y Farmacéuticos y de Desarrollo Alternativo Sostenible, ejerciendo la presidencia en los dos últimos.

Con relación al Control de la Oferta podemos mencionar el reforzamiento de los sistemas de inteligencia, el perfeccionamiento del marco legislativo y normativo, la mejora del equipamiento para la detección de drogas ilícitas, el progreso de los operativos de incautación de drogas e insumos químicos y la superación de las metas anuales de erradicación manual de cultivos de coca con fines ilícitos

Respecto al Desarrollo Alternativo Sostenible, los esfuerzos peruanos se han orientado a elevar la dotación de infraestructura social básica y productiva, a mejorar las prácticas agropecuarias, recuperar las áreas degradadas por el cultivo de la coca y fortalecer las organizaciones de los productores de los valles cocaleros, con el fin de mejorar su competitividad en los mercados de consumo.

En materia de Reducción de la Demanda, podemos mencionar el desarrollo de actividades preventivas en diversos sectores de la sociedad, forjamiento de alianzas estratégicas con los gobiernos regionales y locales, que conduzcan a implantar políticas preventivas regionales, y la expansión del conocimiento y la percepción de la ciudadanía sobre los peligros que generan las drogas ilícitas, mediante la realización y difusión de Estudios Nacionales entre la población general y en el ámbito escolar.

4. <u>Fortalecer la gobernabilidad democrática:</u>

A. <u>Compromisos Nacionales:</u>

sobre el punto 64 que indica que se debe identificar iniciativas de cooperación e intercambio de experiencias para el desarrollo de capacidades técnicas que contribuyan con plena aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y con el fortalecimiento del MESICIC, cabe mencionarse que la principal experiencia al respecto viene de la cooperación de la Organización de Naciones Unidas (ONU), a través del PNUD con el Proyecto PER 02/027 “Apoyo a la Comisión Nacional Anticorrupción”, que se constituye en la iniciativa concreta de cooperación e intercambio para el desarrollo de capacidades técnicas en el Perú que contribuye con la aplicación de las normas de la Convención Interamericana contra la Corrupción y con el fortalecimiento del MESICIC.

A partir de esa cooperación y con la creación de la Oficina Nacional Anticorrupción (ONA), en octubre de 2007, ésta se ha avocado a la tarea de desarrollar y fomentar la interacción interinstitucional, sea nacional o internacional, con el fin de lograr la aplicación de las normas de la citada Convención contra la Corrupción.

Es así que en febrero de 2008 se realizó como actividad principal el "Taller Nacional Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción". Este taller fue el resultado del trabajo conjunto y participativo de la ONA, el Ministerio de Justicia y la OEA, y se llevó a cabo los días 14 y 15 de febrero, contando con la participación de alrededor de 150 personas representantes de 52 entidades públicas, de la sociedad civil y de agencias internacionales de cooperación. Existieron 7 grupos de trabajo que trataron temas referidos a: 1. Normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, 2. Sistemas para la Declaración de los ingresos activos y pasivos, 3. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil, 4. Asistencia y cooperación, 5. Contrataciones y adquisiciones del Estado, 6. Protección al denunciante y actos de corrupción y 7. Órganos de Control General.

El eje central del taller fue el proyecto del Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones del MESICIC en el Perú, documento elaborado a partir de las 27 recomendaciones realizadas por la OEA en los dos informes (2004 y 2007) que describen la implementación en el Perú de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

El proyecto de Plan de Acción propone 75 acciones que van desde la elaboración y modificaciones de leyes (ley del denunciante, modificación de la ley marco del empleo público, etc.) hasta programas de formación de capacidades a instituciones públicas y de la sociedad civil.

Como resultado final de este taller se recibieron los aportes de los representantes de las distintas instituciones y organismos asistentes, los que contribuyen en el mejoramiento del contenido del Plan de Acción, comprendiendo la importancia de la unidad de la sociedad y el Estado en la lucha contra la corrupción.

A la fecha, con los aportes recogidos del Taller Nacional este plan viene siendo reajustado con la finalidad de ser presentado al Consejo de Ministros para su aprobación e inmediata implementación.

Asimismo, en el marco de acciones efectuadas por la ONA de asistencia técnica y cooperación internacional, distintas a la aplicación de las normas de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del fortalecimiento del MESICIC se han desarrollado:

- Reunión del Grupo Anticorrupción y Transparencia del Foro de Cooperación Económica de APEC.- que se reunió en Lima los días 28 y 29 de febrero, en que los miembros del grupo presentaron informes sobre otras actividades que vienen realizando como por ejemplo un estudio comparativo sobre los mecanismos y procedimientos anticorrupción de APEC (Tailandia) o sobre los mecanismos de cooperación en materia anticorrupción existentes en la región del Asia Pacífico (Indonesia).

  El Perú informó sobre su experiencia en la implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y planteó algunos puntos para el plan de trabajo 2008-2009, como la implementación de un plan de capacitación sobre los códigos de conducta de APEC, el fomento de prácticas de cooperación para la recuperación de

activos y la creación de un cuadro de necesidades de asistencia técnica entre los miembros de APEC.

- Visita de expertos en el marco de las actividades del programa piloto de implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, llevada a cabo el 17 y 18 de marzo, en que llegaron expertos de Argentina y de Noruega y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para analizar la implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en el marco de su Programa Piloto de Implementación.

  Los expertos evaluaron el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en áreas como la prevención, la penalización y la cooperación internacional, en particular en materia de recuperación de activos, entre otros.

- Plan contra la corrupción en el sector de explotación forestal; que viene siendo elaborado por la ONA como parte de las acciones destinadas a la implementación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Este plan está orientado a prevenir y disminuir los actos de corrupción existentes en el sector (tala ilegal), a fin de asegurar una explotación adecuada y ordenada de la madera, que garantice su exportación formal a los Estados Unidos.

Sobre el punto 65, relacionado al hecho de "Consolidar la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición", se debe mencionar que en el Perú, a partir del 1º de febrero de 2006, ha entrado en vigencia el Libro Séptimo del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 957, denominado "La Cooperación Judicial Internacional", en el cual se establece que la autoridad central en materia de Cooperación Judicial Internacional es la Fiscalía de la Nación. Así lo establece el artículo 512º del Nuevo Código Procesal Penal, que indica: "Artículo 512.- Autoridad central.- 1. La autoridad central en materia de Cooperación Judicial Internacional es la Fiscalía de la Nación. La autoridad extranjera se dirigirá a ella para instar los actos de Cooperación Judicial Internacional, y para coordinar y efectuar consultas en esta materia…2. Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores brindar el apoyo necesario a la Fiscalía de la Nación, como autoridad central en sus relaciones con los demás países y órganos internacionales, así como intervenir en la tramitación de las solicitudes de cooperación que formulen las autoridades nacionales. De igual manera, si así lo disponen los Tratados, recibir y poner a disposición de la Fiscalía de la Nación las solicitudes de Cooperación Judicial Internacional que presentan las autoridades extranjeras…3. La Fiscalía de la Nación, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá celebrar con las autoridades centrales del extranjero actos dirigidos al intercambio de tecnología, experiencia, coordinación de la cooperación judicial, capacitación o cualquier otro acto que tenga similares propósitos."